

# OBSERVATORIO DE EXTREMO ORIENTE Y PACÍFICO



## EL ROL DE LOS MILITARES EN EL SISTEMA POLÍTICO DE MYANMAR

### CAPÍTULO 2: LA FORMA DE GOBIERNO



**CESIUB**  
Centro de Estudios Internacionales de la  
Universidad de Belgrano

ARTÍCULO ACADÉMICO  
POR LUCÍA PEREYRA

# INTRODUCCIÓN

---

La dictadura volvió a enfrentar una rebelión pro-democracia en el 2002. La presión internacional por parte de Naciones Unidas y la liberación de la líder opositora Aung Suu Kyi, dos años antes, dio lugar a una paulatina laxitud por parte del gobierno militar (Keling, Saludin, Feigenblatt, Ajis, 2010), cuyo encargado fue el primer ministro Khin Nyut. Anunció el “Plan de la Democracia”, quien protagonizó el ingreso del país a la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) y encabezó numerosas negociaciones políticas con la ONU. Su reemplazo luego de su renuncia fue el General Soe Win, quien continuó con el proceso democrático pero a un ritmo más pausado de lo esperado. La transformación en 2003 comenzó a llamarse “Camino a la Democracia Disciplinada”. Se convocó a una Convención Nacional para definir los lineamientos básicos de una nueva Constitución, no obstante, su trascurso fue caracterizado por la falta de inclusión y duras restricciones hacia la oposición (Bünthe, 2014).

La Constitución finalmente establecida en el 2008, cuya aprobación fue consultada a través de un referéndum al comenzar el período de transición democrática promovida por la Junta Militar (que gobernó ininterrumpidamente con matices desde 1947). Sin embargo, hay evidencias que demuestran que los resultados podrían haber sido manipulados: El gobierno confirmó un 94,4% de votos afirmativos para la nueva Constitución, con una participación electoral del 98% [1]; debido a que dos millones y medio de personas habían sido desplazadas por el ciclón Nargis, estas cifras son poco plausibles. Además, partidos opositores denunciaron no haber podido injerir en la redacción y elaboración del documento en la Convención Constitucional (Brünthe, 2011). Es por esto que la Constitución se enfrenta ante un “déficit de credibilidad” (Crouch, 2019).

La Carta Magna birmana estableció ciertas pautas troncales que convergen la naturaleza del funcionamiento del sistema político: El 25% del Parlamento de Myanmar lo ocupan los militares. Luego de las masivas protestas de 2008, los militares decidieron apurar el plan de “Camino hacia la Democracia” que había comenzado en 2003, resultando en 2008 un híbrido entre gobierno del pueblo y gobierno militar, avalado por una Constitución con escaso consenso multipartidista.

---

[1] El Artículo 391 de la Constitución establece que el sufragio es un derecho, y no menciona obligatoriedad de manera explícita.



El plan incluía la elaboración de la nueva Constitución, medidas económicas que incluían la privatización y la modernización de los espacios públicos, y el retorno del poder a los civiles. Luego de elecciones generales en 2010, con un fraude denunciado como ya fue explicado en el capítulo anterior, el gobierno finalmente se formó en 2011, con un 25% del control en el Poder Legislativo, 3 ministerios como mínimo (Ko Ko, 2018), y una de las dos vicepresidencias.

En el presente artículo, se expondrá el rol de los militares como integrantes de la autoridad del sistema político post sanción de la Constitución de Myanmar (2011-2021).

## MARCO TEÓRICO


---

Javier Zelaznik (2003) precisa que “el gobierno constituye el centro desde el cual se ejerce el poder político sobre una sociedad”, que tiene una “función identificadora de la actividad política, es el núcleo irreductible, sin el cual parece difícil pensar en la dimensión propia de lo político” (Cotta, 1988: 311).

Juan Linz clasifica la forma de gobierno en tres: El parlamentarismo, el presidencialismo y el semi-presidencialismo. Un parlamentarismo posee al Parlamento como la fuente de legitimidad, y normalmente, el pueblo elige a los partidos políticos que integran al Parlamento y éste último elige a un Primer Ministro, con papel de Jefe de Gobierno; por otro lado, la cúpula de la Corona ocupa el rol de Jefe de Estado con un rol simbólico y de representación. El período del Primer Ministro no es fijo, sino que el Parlamento decide su permanencia mediante las mayorías partidarias y los acuerdos o coaliciones. En las elecciones parlamentarias usualmente hay varios partidos representados, y en este sistema predomina el multipartidismo. No es un juego de suma cero, ya que al haber diversidad de partidos representados en las aristas de gobierno, la cúpula de poder debe prestar atención a demandas vastamente diferenciadas. Aquél elegido para ser Primer Ministro cuenta con un apoyo parlamentario y posee un liderazgo prestigioso en su partido político. En consecuencia, su liderazgo no es personalizado, sino que tiene base en la confianza de su propio espacio y del Parlamento en sí.

Por otro lado, en la forma de gobierno presidencialista, los roles del Jefe de Estado y Jefe de Gobierno recaen en la figura del Presidente, elegido por el pueblo a través de la elección de un partido político; a su vez, se elige a los representantes de un Congreso bicameral.





En ocasiones, se recurre a una “segunda vuelta” entre los dos principales candidatos a Presidente. A diferencia del parlamentarismo, puede suceder que se elija a un candidato más por sus cualidades personales que por su propuesta política. En cuestión de liderazgo, el ganador es un individuo, no un partido.

En ambas formas de gobierno, puede existir un sistema de partidos multipartidista o bipartidista. Con respecto al sistema de partidos, en un presidencialismo, según Linz, “pueden tener partidos fuertes, pero es muy probable que éstos tengan una orientación más bien ideológica que gubernamental” (Linz, 1998: 79). En cambio, en el parlamentarismo, “se exigen partidos relativamente disciplinados, un nivel de lealtad al partido, una capacidad de los partidos para trabajar juntos y la ausencia o el aislamiento de partidos antisistema” (Linz, 1998: 125).

Debido al resultado de suma cero en el presidencialismo, el autor considera que es complejo prestarles atención a las demandas de los grupos étnicos, ya que el gobernante podría asegurar la victoria dentro del grupo hegemónico más grande (Linz, 1998). Asimismo, en lo que respecta a las Fuerzas Armadas, se encuentran subordinadas al Ministerio de Defensa, y éste a su vez forma parte del gabinete de ministros, por lo que se identifica al Presidente como Jefe Supremo. No obstante, “en el caso de deslegitimación y controversia en torno a un presidente, la relación personalizada puede incitar a los militares a llevar a cabo actos inconstitucionales contra el Presidente” (Linz, 1998: 95). En contraste, el parlamentarismo posee más estabilidad en sociedades multiétnicas, ya que el Parlamento puede generar coaliciones con todos los partidos representados en ese cuerpo, por ende, para no perder mayorías deben negociar y así solucionar un posible conflicto étnico. Las Fuerzas Armadas, cuyo jefe supremo es el monarca (Jefe de Estado), dependen del Primer Ministro, principalmente en la cuestión del nombramiento del Ministerio de Defensa. Asimismo, si bien una forma de gobierno no es más estable que la otra, el parlamentarismo posee mayor flexibilidad en la consolidación de un nuevo gobierno (Linz, 1998). El autor concluye que: “Todos los regímenes dependen, sin embargo, del talante de la sociedad y de todas las principales fuerzas sociales para contribuir a su estabilidad y del [...] consenso que se alcance para dar legitimidad a la autoridad adquirida mediante procesos democráticos, por lo menos durante los períodos entre elecciones y dentro de los límites de la constitución” (Linz, 1998: 125).

Un semi-presidencialismo puede definirse como un sistema de “Primer-Ministro-Presidencial”, que surge en pocos países con determinadas circunstancias especiales, como la independencia.

Cuenta tanto con un Presidente (Jefe de Estado), con elección popular, como con un Primer Ministro (Jefe de Gobierno), nombrado por el Presidente pero con consenso parlamentario. Si bien, cuánto poder poseen estas dos figuras dependen de cada país en particular, este modelo dual permite el juego de ambas personalidades y su relación con el pueblo y con el Parlamento. Por último, la autoridad sobre las Fuerzas Armadas la poseen cuatro actores; el Presidente, el Primer Ministro, el Ministro de Defensa, y un Jefe de Alto Estado Mayor (Pinto, 2003).

Para caracterizar al caso en cuestión, puede utilizarse la escala de abstracción para poder analizarlo de manera particular: Una baja escala de abstracción de los conceptos clásicos puede contribuir a lograr la diferenciación de conceptos y evitar el estiramiento conceptual (connotaciones precisas); mientras, un alto nivel de abstracción refiere a las categorías universales (Sartori, 1984: 295). De esta manera, una mayor especificidad puede adaptarse al estudio en particular, en caso de que no posea todas las características de una categoría universal.

# LA DIVISIÓN DE PODERES EN MYANMAR

---


La forma de gobierno en Myanmar puede asemejarse a un Semi-presidencialismo, pero con características híbridas que serán analizadas a continuación:

## a. Poder Ejecutivo

Se compone de cuatro personas: Un Presidente (que es a su vez Jefe de Estado y Jefe de Gobierno), dos Vicepresidentes (estos tres cargos regulados por el artículo 60 de la Constitución de la Unión) y un Consejero de Estado (cuyas funciones se comparan con un Primer Ministro o Jefe de Gabinete). Tres candidatos a Presidente son elegidos por el Colegio Electoral. Éste está compuesto por tres grupos de miembros del Poder Legislativo (artículo 60):

- Grupo 1: Igual cantidad de representantes de cada uno de los Estados/provincias.
- Grupo 2: Representantes considerando cantidad de habitantes de los municipios.
- Grupo 3: Representantes parlamentarios elegidos por el Comandante en Jefe.





En el inciso c) se establece el procedimiento: Cada grupo elige un candidato a Vicepresidente, ya sea legislador o no. Luego, los presidentes de ambas cámaras evalúan si el candidato cumple con los requisitos. Finalmente, el Colegio Electoral elige a uno como el Presidente, mientras que los dos candidatos restantes se convierten en Vicepresidentes.

Los requisitos (artículo 59) para la candidatura a la presidenta son: No tener asiento parlamentario (o renunciar a él), ser elegido por el Parlamento, ser ciudadano de la Unión, tener más de cuarenta y cinco años de edad, padres y esposo/a birmanos, residente del país por 20 años previos a la candidatura, y no tener contactos con el exterior.

Desde 2016 hasta 2021 la Presidencia fue ejercida por candidatos de la Liga Nacional para la Democracia (LND). El Consejero de Estado, que no se menciona en la Constitución sino en el State Counsellor Act del 2016, es un cargo administrativo que fue creado en 2016 por Aung San Suu Kyi, la líder de la Liga Nacional Para la Democracia, partido predominante y opositor a los militares (Ko Ko, 2018: 4). Este puesto surgió a raíz de la prohibición constitucional de ser hija de extranjeros, como ya mencionado, un requisito que frena a Kyi para ser Presidente. En la base de la pirámide del Ejecutivo, se encuentran los ministerios, y aquellos relacionados con la seguridad, defensa y fronteras los ocupan los militares (Artículo 232); Kyi ocupó el Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos cargos se reforman cada cinco años.

Por último y no menos importante, existe una extensión del Poder Ejecutivo, el Consejo de Defensa Nacional y de Seguridad (regulado por el artículo 201), integrado por once miembros del gobierno birmano: Presidente, Vicepresidentes, Presidentes de las Cámaras, el Comandante en Jefe y el Comandante Adjunto, el Ministro de Relaciones Exteriores, de Defensa, de Asuntos Domésticos, y Asuntos Fronterizos (recordemos que estos tres últimos ocupados por elegidos del Comandante en Jefe). La Constitución de la Unión lo posiciona como la mayor autoridad gubernamental del país. En el artículo 199 de la Constitución de la Unión establece que la cabeza del gobierno es el Presidente, luego los Vicepresidentes, los ministerios (cabe aclarar que no hay ministerio de Justicia), y el Fiscal General (artículo 200) cuyas funciones se asemejan a un asesor legal del gobierno. El Presidente puede decretar amnistía, pero bajo recomendación del Consejo de Defensa Nacional y de Seguridad.

## b. Poder Legislativo

El Poder Legislativo de Myanmar es un Parlamento (en birmano Pyidaungsu Hluttaw) bicameral, compuesto por la Cámara Alta (en birmano Amyotha Hluttaw) y la Cámara Baja (en birmano Pyithu Hluttaw). Sus miembros son elegidos por el pueblo, pero aquí entran los militares: De los 440 miembros de la Cámara Baja, 110 son militares, mientras que los restantes 330 tienen elección directa por el pueblo (artículo 109). Lo mismo ocurre con la Cámara Alta: De los 224 miembros, 56 son militares (artículo 141). Los requisitos para ser representante de la Pyithu Hluttaw incluyen ser mayor a 25 años, ser hijo/a de birmanos y ser residente por al menos diez años consecutivos previos. Por el otro lado, para la Amyotha Hluttaw se mantienen los mismos requisitos, pero el candidato debe tener por lo menos 30 años.

La presencia militar en el Parlamento es inalterable. Se llega al resultado de que los birmanos no eligen a la totalidad de los miembros del Poder Legislativo (que a su vez éste define el Poder Ejecutivo), sino que sólo a un 75%. Los mandatos de los miembros parlamentarios también se renuevan (a excepción de aquellos renovados en elecciones de medio término) al mismo tiempo que el Poder Legislativo, por lo que hay elecciones generales cada cinco años.

A continuación, se ejemplifica el caso de las elecciones del 2015. La LND logró conseguir un amplio margen en el Legislativo, consiguiendo 255 escaños de los 330 en juego en la Cámara Baja, mientras que en la Alta obtuvieron 135 de los 168 en disputa (Global Data on National Parliaments). El nuevo Parlamento eligió a Htin Kyaw por la LND y allegado a Kyi. Fue la primera vez desde 1962 que un civil birmano llegó a la Presidencia. Al mismo tiempo el partido de la Unión, Solidaridad y el Desarrollo (USDP), entidad partidaria compuesta por mayoría de ex militares y con lazos hacia el 25% militar autónomo, perdió la gran mayoría de sus escaños. Se redujeron sus bancas un 70% en promedio (en ambas Cámaras) de una elección a otra, que resultó en la pérdida de la mayoría militar en el poder, una clara señal de castigo por parte del voto popular.

## c. Poder Judicial

El mismo se compone de la siguiente manera: La Corte Suprema, las Cortes Federal, Provincial, de las Zonas Auto-Administradas y las Municipales, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Marcial. A pesar de que la Corte Suprema es la de mayor poder en el país, el Capítulo VI de la Constitución no permite que sea competente en temas constitucionales ni marciales, es decir, no debe interferir con las funciones de la Corte Constitucional ni la Corte Marcial, mandato que las hace autónomas y sin intervención alguna (Artículo 295).

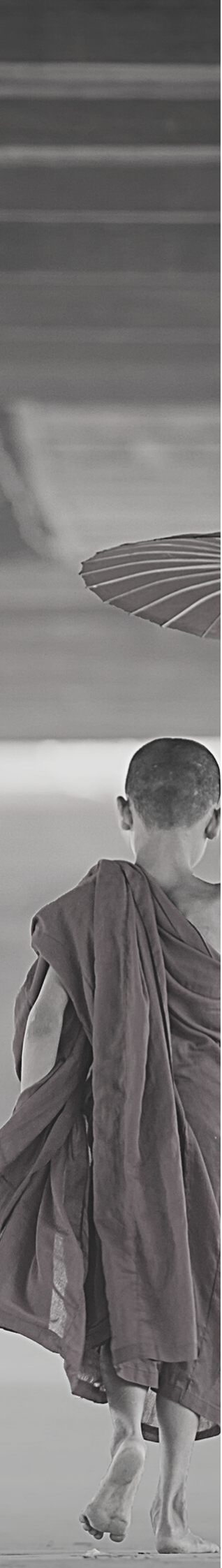


El cuerpo militar hasta lo explicado parece tener un régimen aparte, pero cuya autoridad es necesaria para gobernar. Por ejemplo, cualquier militar que sea denunciado, ya sea por abuso sexual, trabajo forzado o explotación infantil, será juzgado bajo la jurisdicción de las cortes marciales, con el Comandante en Jefe como el último en dar sentencia (International Center for Transitional Justice, 2009).

## LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE EMERGENCIA

---

Es pertinente explicar a esta altura el proceso de declaración del Estado de Emergencia según la Constitución. Según el Capítulo XI, sólo el Presidente posee la capacidad constitucional de establecer el Estado de Emergencia, dispuesto por el artículo 410. La declaración, antes de elevarla al Consejo de Defensa y Seguridad Nacional, debe coordinarse con los servicios de Defensa y los ministros de Defensa y de Asuntos Domésticos (Artículo 412 sección C), que pueden asistir al Presidente para ejercer las funciones (Artículo 413); el Poder Legislativo no se suprime en este caso (Artículo 411, sección b). Si se considera necesario, el Presidente puede decretar un orden administrativo militar a través del cual transfiere las facultades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a la Tatmadaw, es decir, a los servicios de Defensa, con el Comandante en Jefe a la cabeza del proceso que designará un grupo para ejercer las funciones (Artículo 412). Cabe destacar que el Estado de Emergencia tiene una jerarquía suficiente para restringir libertades civiles fundamentales en pos del restablecimiento del orden, pero no duraría más de seis meses con un máximo de dos renovaciones (Artículo 413). En el caso de que no se pueda restablecer el orden y haya riesgo de pérdida de soberanía o desintegración de la Unión, los artículos 417 y 418 permiten que el Presidente coordine con el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional y el Congreso y se declare el Estado de Emergencia por un año, también delegando el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a la Tatmadaw, cuyo objetivo será restablecer el orden original. El Poder Legislativo es suspendido en esta instancia desde el día de la promulgación, mientras que todos los cargos públicos designados exceptuando al Presidente y Vicepresidentes, dan como terminado su mandato.





De ser transferidas las facultades al cuerpo militar, los tres poderes serían administrados por los servicios de defensa hasta que crean adecuado elegir a un nuevo cuerpo Ejecutivo en concordancia con el proceso Constitucional. Tal como el proceso explicado anteriormente, esta instancia de emergencia manejada por los militares puede restringir libertades fundamentales de los ciudadanos. Mientras tanto, el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional es aquél que ejercerá la administración de los tres poderes (también en nombre del Presidente aunque el cargo no es anulado) hasta que el nuevo Parlamento sea electo. Además, es encargado de llamar a elecciones dentro del plazo estipulado (artículo 429).

La declaración de Estado de Emergencia en Myanmar implica una coordinación obligatoria con el cuerpo militar birmano, ya sea para la primera o segunda instancias mencionadas. En el primer caso, aunque sea el Presidente el que defina las condiciones de la declaración, se necesita la aprobación de los Servicios de Defensa para que el Consejo de Seguridad Nacional lo legitime; de lo contrario, no es válido. La segunda instancia involucra directamente a los militares, con un compromiso corto del Parlamento, sin embargo, una vez promulgado el decreto, éste se disuelve. El Capítulo XI se encuentra envuelto en numerosas lagunas, cuya interpretación a la hora de llevar a cabo el proceso puede ser considerada con o sin límites, es decir, si bien constitucionalmente se establece que hay una coordinación entre civiles y militares para declarar el Estado de Emergencia, los poderes y las facultades que posee la cúpula militar son mayores, dándoles un poder supremo en el Estado durante los seis meses o un año que dure la instancia, anulando en ambos casos la división de poderes, las libertades fundamentales y el poder civil. Para agregar, no se encuentran establecidos criterios sólidos para decretar tal declaración, sólo el artículo 410 dispone el caso en que las funciones administrativas (locales o nacionales) no puedan actuar en concordancia con la Constitución, sin incluirse una posible violación de la Constitución por parte de los militares, ya que son un brazo autónomo del Estado. Como resultado, sólo en caso de deficiencia por parte de los órganos de administración estatal es la única condición para que el Presidente delegue poder al cuerpo militar.



# LA RELACIÓN ENTRE EL PODER POLÍTICO Y EL CUERPO MILITAR

---

En lo que concierne a la reforma constitucional, cuya redacción fue casi totalmente elaborada por los militares, se necesita un 75% de los votos, con un referéndum previo con el aval del 50% de los electores (Artículo 436). He aquí un dato no menor: El 25% militar autónomo tiene un poder de veto pero que no se menciona de manera explícita. Se necesita un 75% más 1: Si ambas Cámaras lograsen generar un consenso para reformar la Constitución, se necesitaría de al menos un militar del 25% autónomo; teniendo desde ya en cuenta que la USDP es un partido político elegido por el pueblo pero ligado y bajo órdenes del cupo fijo. Entonces, para poder lograr un proceso de estas características, no sólo se necesita el consenso de todo el resto del Parlamento, sino que también debe coincidir con los intereses del grupo marcial.


La Constitución arroja la certeza de que hay efectivamente un equilibrio de los tres poderes, no obstante, en cada uno hay militares presentes: uno de los vicepresidentes, los ministerios de defensa, el cupo del 25% en ambas Cámaras y la Corte Marcial. Los tres poderes se complementan, pero en un sistema político que en democracia (o lo que se estableció en Myanmar: Un camino hacia ella) es el gobierno del pueblo con su derecho de elegir a sus representantes, las fuerzas militares ejercen no sólo influencia, sino control. Las trabas constitucionales (la ley suprema de la mayoría de los países del mundo) para reformarla (junto con el veto militar) y lograr una mayoría simple o absoluta para pasar leyes, provocan que cada decisión del país siempre deba contar con el aval (directo o indirecto) de la Tatmadaw. El rol de los militares en el sistema político birmano se encuentra institucionalizado por la Constitución del 2008, y su statu quo es prácticamente inalterable. Si bien su control no fue directamente total durante el período constitucional, la composición gubernamental descrita arroja un control indirecto pero a su vez activo. La cúpula militar no es el detentador principal del poder, pero sus garantías constitucionales y su conexión con el Partido de la Unión, la Solidaridad y el Desarrollo (USDP), la hace parte de todos los procesos comunes al sistema, con una porción de cada Poder, pero que al mismo tiempo, también conserva su autonomía, pudiendo generar un hermetismo con el juego de veto player que es imposible de descomponer.

Estuvo por suceder en 2020, cuando el 8 de Noviembre tuvieron lugar elecciones generales (en las que se reforman totalmente ambas Cámaras), como cada cinco años; segunda elección en la cual la Liga Nacional Para La Democracia participó de manera libre. Luego del conteo, se confirmó que la LND obtuvo el 58,6% del voto popular en la Cámara Baja (que se traduce en 258 escaños) y el 61,6% en la Cámara Alta (138 escaños) (Global Data On National Parliaments). Estos resultados iniciales le darían a la LND un control del Parlamento a un 60%. No se llegaron a confirmar otros 64 escaños, aun así, la Liga obtuvo una mayoría absoluta bicameral, situación que le dejaría pasar leyes sin mayores consensos.

Asimismo, el Tatmadaw funciona como un cuarto poder, un brazo político profundamente institucionalizado, con un régimen autónomo, ubicado en la cúpula del gobierno, y parte de todas las reformas y decisiones que se tomen. Han conseguido generar un fraude en 2010 que no ha podido ser probado por completo debido a trabas legales, así como imposiciones hacia los civiles que deseen formar parte del gobierno, como no tener contacto alguno con el extranjero y no utilizar la religión para ejercer la política (Stokke, 2019).

Muthiah Alagappa afirma que en la mayoría de las veces, la centralidad del cuerpo militar en el Estado cuyo objetivo es proteger al país ante peligros internos y externos, termina ejerciendo más brutalidad que es utilizado para restringir libertades, dominar el Estado e institucionalizarse a través de los partidos políticos. En la mayoría de los países desde el fin de la Guerra Fría, los militares se encuentran por debajo de la cúpula del poder y se ocupan de la defensa en el plano internacional, subordinados al Estado y a los civiles que lo componen (Alagappa, 2001: 30). Se puede evaluar el rol de los militares en un régimen mediante dos términos: Jurisdicción y alcance. El primer concepto se refiere al grado de autoridad que tienen los militares para realizar e implementar políticas. Se deben diferenciar entre la jurisdicción completa (los militares tienen completa autoridad y tienen la última palabra en todas las decisiones) y dividida (el poder es repartido entre civiles y militares) (Alagappa, 2001: 32). Cuando de Birmania se trata, es la Constitución del 2008 la que da la respuesta de cuál es el rol que ocupan.





Como se ha desarrollado, por un lado poseen una parte del Poder Ejecutivo (con una Vicepresidencia y los ministerios de seguridad y defensa), un 25% del Legislativo como mínimo y una Corte Judicial Marcial. La capacidad de las autoridades civiles para tomar decisiones es posible, pero no faltan las trabas en el proceso. La política por excelencia intocable es la reforma Constitucional, ley suprema que institucionaliza el rol de los militares y los mantiene en el poder. La jurisdicción en este caso es dividida, siempre y cuando las elecciones sean libres. Finalmente, el alcance tiene que ver con la “amplitud de la participación militar en lo gubernamental” (Alagappa, 2001: 33). Myanmar se enfrenta ante una necesidad constitucional del control militar para que el gobierno pueda sobrevivir. El poder político fue, en parte, absorbido por la Junta Militar al redactar la nueva Constitución, que es diferente al rol convencional que tiene este cuerpo en el mundo: El país pasa, desde el 2008, a ser un régimen inamovible y dependiente de la Junta, cuya alteración puede provocar que el sistema se rompa. Con esa presencia institucionalizada y suprema, el cuerpo militar funciona, bajo los términos de Alagappa, como un “participante gobernante”, es decir, que ejerce una participación directa caracterizada por una jurisdicción total en algunas áreas de gobierno, control parcial en lo estatal, provincial y local y un brazo político en igualdad al Ejecutivo (Alagappa, 2001).

## CONCLUSIÓN

---

La Carta Magna de Myanmar contribuye a la división de poderes, estableciendo un nuevo sistema cuyos atributos no existían desde que el país se independizó. Las promesas por una nueva Constitución que definiera los parámetros de distribución del poder tardaron más de medio siglo de dictaduras.

El posiblemente fraudulento referéndum constitucional muestra una negación por parte de las Fuerzas Armadas de una democracia gobernada por civiles y un pueblo que elija. El texto minuciosamente muestra sin ningún tipo de laguna jurídica que la Tatmadaw es la principal detentadora del poder político en el país, con una mayor o menor influencia en cada uno de los tres poderes y las instituciones que los integran.

En primer lugar, las Fuerzas Armadas se reservan una vicepresidencia en el Poder Ejecutivo, a la vez que integran la comisión que los elige, es decir, que aportan al candidato que deseen para que ejerzan uno de los tres cargos que están en juego.

Segundo, el 25% de bancas reservadas en cada una de las Cámaras y el poder de veto les otorga un amplio dominio en lo que concierne a la aprobación de cualquier ley y, aún más importante, una reforma constitucional, un tópico que la oposición desea tratar para que el poder no dependa de los militares, pero se encuentra anclado a esta restricción. Además, el hecho de que en Myanmar exista el vasto poderío militar analizado, alcanza total independencia de las demás instituciones, teniendo hasta su propia Corte y sentencias. Lo mismo sucede en caso de alteración del orden público, en ese caso, la Tatmadaw adquiere el monopolio de la coerción y las facultades constitucionales necesarias para restringir libertades y gobernar en la declarada emergencia.

El sistema político resultante de la Constitución avala influencia e intervención tanto directa como indirecta del cuerpo militar, provocando constantes trabas a cualquier coalición o institución civil. Puede concluirse que el sistema no es vulnerable o suficientemente débil hacia los golpes de Estado per se, sino que su fortaleza y escrupuloso diseño resulta en que cualquier intento de alteración del statu quo, la Tatmadaw pueda poseer el control local, mientras que en tiempos de “paz”, los civiles gobiernan de manera pasiva.

### Figura 7

2008 ----- 2021  
Referéndum ----- Golpe de  
Constitucional ----- Estado

-----Facultades ejercidas por los militares-----

1. Poder Ejecutivo
  - a. Mayor autoridad gubernamental
    - b.1 Vicepresidencia
    - c. Ministerios de Seguridad, Defensa y Fronteras
    - d. Miembros del Consejo de Defensa Nacional y de Seguridad
  2. Poder Legislativo
    - a. 25% de bancas en ambas Cámaras
    - b. Veto en Leyes
  - c. Su consentimiento es necesario para la reforma constitucional
3. Poder Judicial
  - a. Tribunal Marcial
4. Regulación del Estado de Emergencia



# BIBLIOGRAFÍA

---

Abal Medina, J.M. (2006). Manual de Ciencia Política (1.a ed.) Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Aktar, T. (2020). Democratic Election in Myanmar: Political Transition and Challenges. Asian Profile N°48.

Alagappa, M. (2001) Coercion and Governance: The Declining Political Role of the Military. Stanford University Press.

Aznar, L y De Luca, M. (2011). Política Cuestiones y Problemas. (1.a ed.). Buenos Aires, Argentina: Cengage Learning Argentina.

Bjarnegård, E. (2020). Introduction: Development Challenges in Myanmar: Political Development and Politics of Development Intertwined. The European Journal of Development Research.

Birmania: Afectados son 2,5 millones. (2008). [En línea] Disponible el 23 de mayo de 2021 en [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid\\_7401000/7401951.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_7401000/7401951.stm)

Bobbio, M., Tula, J., Soler, M., Aricó, J., Crisafio, R., García, A. Martín, M. (1995). Diccionario de Política 2 volúmenes. Ciudad de México, México: Siglo XXI Editores.

Bünthe, M. (2011). Burma's Transition to "Disciplined Democracy": Abdication or Institutionalization of Military Rule? GIGA Working Papers, No. 177. Institute of Global and Area Studies (GIGA), Hamburg.

Bünthe, M. (2014). Burma's Transition to Quasi-Military Rule: From Rulers to Guardians? Armed Forces & Society N°40. Sage Publications.

Collier D. y Levitzky S. (1998). Democracia con adjetivos. Innovación conceptual en la investigación comparativa. Revista Ágora, 8.

Cotta, M. (1988). Los Gobiernos en Gianfranco Pasquino y otros: Manual de Ciencia Política, Madrid, Alianza.

Faisal Keling, M. Nasir Saludin, M. Feigenblatt, O. Na'eim Ajis, M. Shuib, S. (2010). A Historical Approach to Myanmar's Democratic Process. Journal of Asia Pacific Studies, Vol 1, No 2.

González Calleja, E. (2001). En las tinieblas de Brumario: Cuatro siglos de reflexión política sobre el Golpe de Estado en González Calleja, E. Los Golpes De Estado. Madrid, España: Arco Libros.

Human Rights Watch. (2010). Birmania: Leyes electorales podrían cerrar partidos de oposición. [En línea] Disponible el 3 de mayo de 2021 en <https://www.hrw.org/es/news/2010/03/10/birmania-leyes-electorales-podrian-cerrar-partidos-de-oposicion>

Hofmeister, W. (2010). Myanmar - Perspectives on political change. Kas International Reports N°7.

Impunity Prolonged: Burma and its 2008 Constitution. (2020). International Center for Transitional Justice. New York, USA.

Ko Ko, N. (2018). Democratisation in Myanmar: Glue or Gloss? ANU Research Publications.

Linz J. (1997). Democracia presidencial o parlamentaria ¿Qué diferencia implica? en Linz, J y Valenzuela, A (Comps.). Las crisis del presidencialismo. Perspectivas comparativas (Tomo I), Alianza Universidad, Madrid.

Llandres Cuesta, B. (2016). La transición política de Myanmar. Instituto Español de Estudios Estratégicos N°51.

Malamud, A. (2007). Partidos Políticos. En Pinto, Julio (compilador): Introducción a la ciencia política. Eudeba. Buenos Aires.

Thompson, Wl y Christopherson, J. (1979). Multivariate Analysis of the Correlates of Regime Vulnerability and Proneness to the Military Coup. Journal of Political and Military Sociology.

Toshihiro, K. (2011). Results of the 2010 Elections in Myanmar: An Analysis. JETRO Institute of Developing Economies.

USPD. (2010). [En línea] Disponible el 2 de mayo de 2021 en <http://www.usdp.org.mm/%e1%80%95%e1%80%ab%e1%80%90%e1%80%ae%e1%81%8f%e1%80%99%e1%80%b0%e1%81%80%e1%80%ab%e1%80%92/>

Zelaznik, J. (2007): Gobierno. En Pinto, Julio (compilador): Introducción a la ciencia política. Eudeba. Buenos Aires.

# Datos del OBSERVATORIO

Dirección: Patricio Degiorgis.  
Coordinación Académica: Dalma Varela y Eduardo Diez.  
Coordinación de Comunicación: Rocío Ramos Vardé y Nicolás Casas.

## Observatorio de Extremo Oriente y Pacífico

Coordinadora: Lucía Pereyra

Miembros: Martina Cristino Hayez, Álvaro Skobalski, Agustina Aires, Alejandro Ostrovsky, Julieta Páez, Bruno Lo Prete, Ian Dobsky, Juan Rey, Paz Ospital.

Tutor: Martín Ortiz Quintero

Contacto: [cesiubeo@gmail.com](mailto:cesiubeo@gmail.com)